

750809



22

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

## PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES MARISQUERAS, S.A.

RESIDENCIA: Av. Marina, 35.- LA CORUÑA

ENUNCIADO: "PROCEDIMIENTO CON SU DISPOSITIVO PA  
RA LA DEPURACION INDUSTRIAL DE MARIS  
COS".-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

INVENTOR: D. Manuel Vázquez Barral, de nacionalidad  
española.-

gc.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1                   Hasta ahora, la depuración bacteriológica a escala industrial de mariscos para consumo, depuración que presenta una enorme importancia desde el punto de vista higiénico, y que en consecuencia resulta indispensable realizar, se venía efectuando mediante la utilización de diversos --  
5                   agentes químicos, entre los que destaca por más apropiado el cloro, que aunque consiguen la finalidad que con ellos se persigue, tienen el inconveniente de conferirle a los mariscos tratados un ligero sabor.

10                   Tratando de solucionar este problema, la invención a la que se refiere la presente memoria, como más adelante vamos a detallar, consiste en esencia en la utilización, -- con miras a la citada depuración del marisco, del poder --  
15                   germinicida de la radiación 2537 A, emitida por tubos de rayos ultravioleta.

                  Para la puesta en práctica económica de tal sistema, que tiene las ventajas sobre los conocidos de no afectar en lo más mínimo ni la conservación ni el sabor del marisco, por cuanto que no son los moluscos los que resultan tratados directamente, sino el agua que los contiene, es --  
20                   necesario utilizar siempre una misma masa de agua, en circuito cerrado, y, por tanto, es preciso establecer una circulación de ésta, entre los tanques en los que dichos moluscos se encuentran y las estaciones depuradoras, que no  
25                   sólo tiene por objeto hacer pasar este agua bajo los tubos lámpara de rayos ultravioleta, sino airear, o más propiamente oxigenar el medio, para que los moluscos puedan respirar adecuadamente sin peligro de asfixia durante su permanencia en los tanques.

30                   Estos tanques, cuyas características, así como las



1 de las estaciones depuradoras, se pueden apreciar mediante  
la observación de los planos que adjuntamos, y en los que -  
nos vamos a ayudar para la mejor explicación del sistema de  
5 depuración que nos ocupa, deben alojar un número determina-  
do de bandejas sustentadoras de moluscos, debidamente refor-  
zadas y perforadas para no entorpecer la circulación del --  
agua, y han de presentar su fondo con una cierta inclina---  
ción que facilite su desagüe, y con él la evacuación de los  
10 detritus producidos por los moluscos que contiene, y que --  
por sedimentación natural se van a fondo, por un desagüe --  
(11) de asiento cónico, que normalmente permanece cerrado -  
mediante una válvula (10), cónica así mismo, accionable des-  
de el exterior mediante un husillo (12) y un volante (13).

15 La toma del agua para su depuración y aireación, que  
se hará por la parte más elevada del tanque, es decir, la -  
contraria al desagüe, al objeto de aspirar agua lo más lim-  
pia posible, se llevará a cabo por medio de una tubería (9),  
conectada a la aspiración de una bomba (8), movida por un -  
20 motor (15); que la impulsará por otra tubería (1) a la uni-  
dad depuradora correspondiente (2), en donde al verse obli-  
gada a circular por una serie de cámaras esclusas (3), ex--  
puestas a la radiación de otras tantas lámparas ultraviole-  
ta (4), resulta tratada con miras a su desbacterización an-  
tes de pasar a una torre de aireación (5) de la que, por --  
25 gravedad y adecuadamente oxigenada retorna por un conducto  
(6) al tanque (14), al que cae por unos orificios (7) prac-  
ticados en el mencionado conducto.

30 Las ventajas que se derivan de la utilización de es-  
te sistema de depuración, evidentes a todas luces, e inclu-  
so ya expuestas a lo largo de la descripción que del mismo



1 hemos realizado, pueden resumirse en los siguientes puntos:

1ª.- No altera en absoluto el sabor del marisco.

2ª.- No afecta la conservación del mismo, y

5 3ª.- Dota a los moluscos vivos de un mayor vigor -  
que les permite gozar de un mayor tiempo de -  
resistencia y de vida desde que han sido ex--  
traídos del agua, hasta que, días más tarde,  
son consumidos en fresco o cocinados.

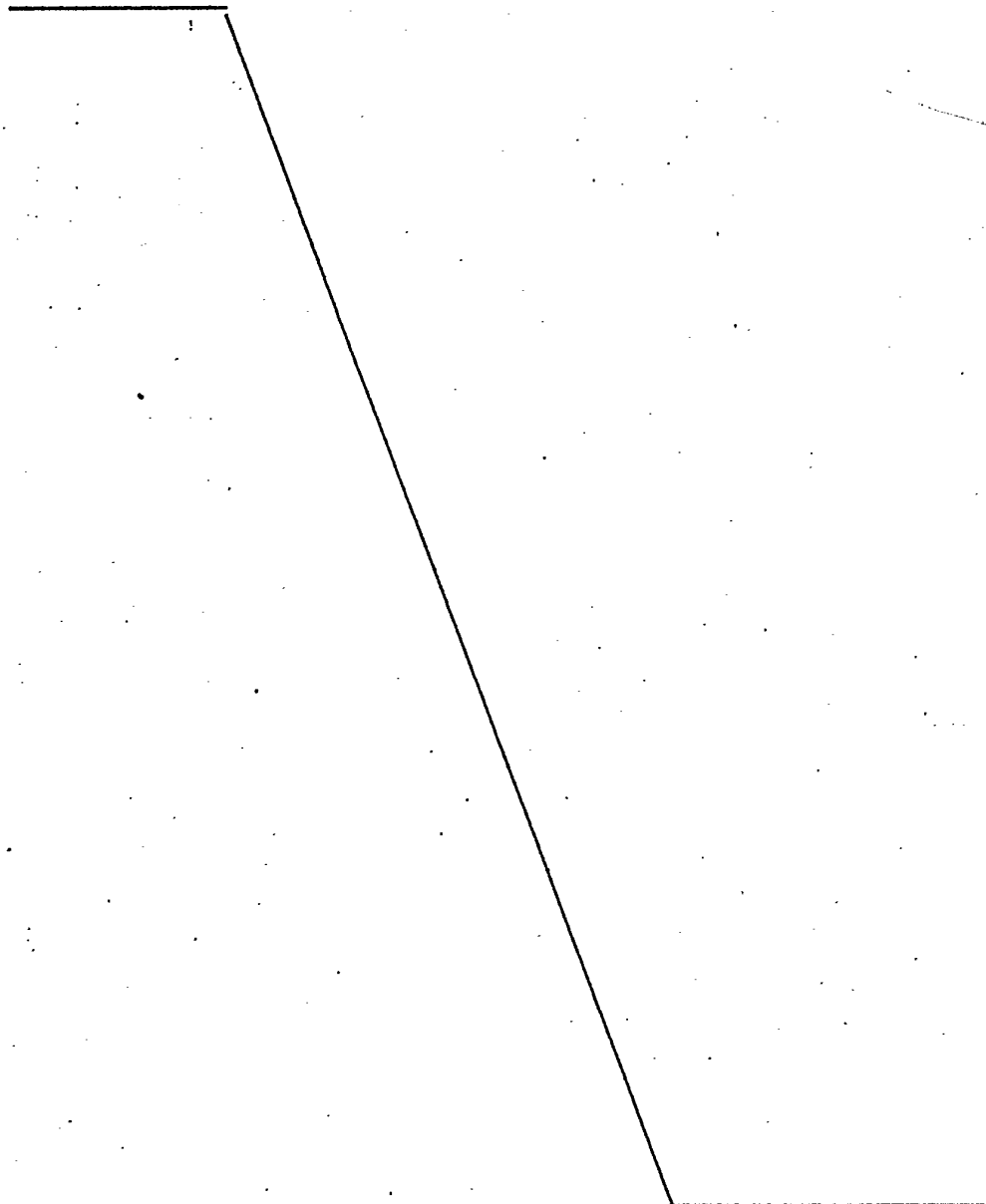
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

. Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.- PROCEDIMIENTO CON SU DISPOSITIVO PARA LA DEPURACION INDUSTRIAL DE MARISCOS, que esencialmente se caracteriza por realizarse mediante la depuración en circuito cerrado de la masa de agua que contenga los moluscos a tratar, - por medio de la exposición paulatina de la misma a la radiación 2537 A emitida por tubos de rayos ultravioleta, llevándose a cabo tal operación a partir del establecimiento de una circulación del agua contenida en un tanque que debe alojar un número determinado de bandejas sustentadoras de moluscos, debidamente reforzadas y perforadas para no entorpecer la circulación del agua, cuyo tanque, además de presentar su fondo con una cierta inclinación, que facilite su desagüe, y con él la evacuación de los detritus sedimentados de los moluscos, por un desagüe de asiento cónico que se cierra mediante una válvula accionable desde el exterior por husillo y volante, posee una toma de agua en su parte más elevada, relacionada con la aspiración de una bomba, la cual bomba, tras de succionarla relativamente limpia, debido a la situación de la toma, la impulsa hasta una unidad depuradora en la que el agua se ve obligada a circular por una serie de cámaras esclusas, expuestas a la radiación de otras tantas lámparas ultravioleta, de las que pasa a una torre de aireación, para su oportuna oxigenación, pasando de esta última a una tubería, de la que, por gravedad, retorna al tanque.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita : "PROCEDIMIENTO CON SU DISPOSITIVO PARA LA DEPURACION INDUSTRIAL DE MARISCOS".



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 22 de febrero de 1.968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

350807

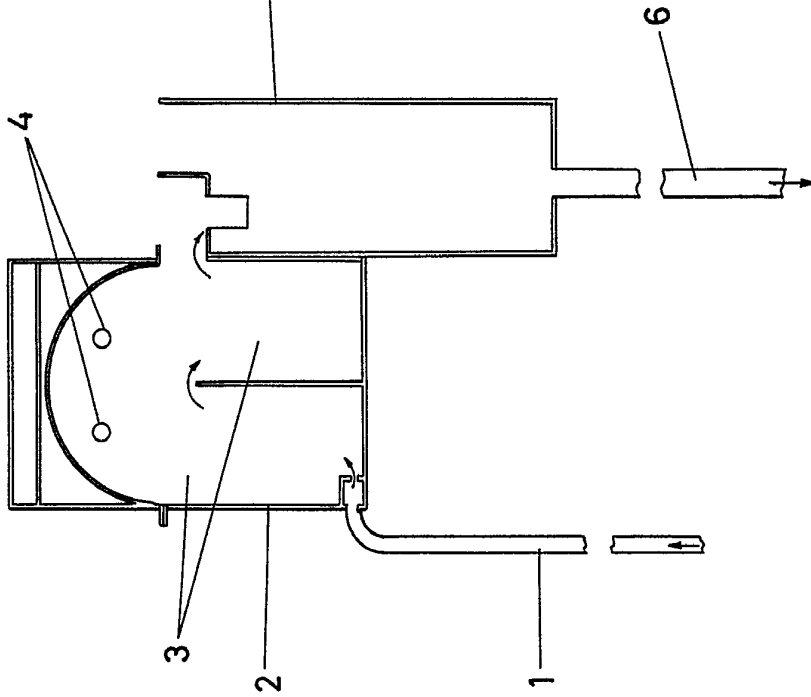


FIG-1

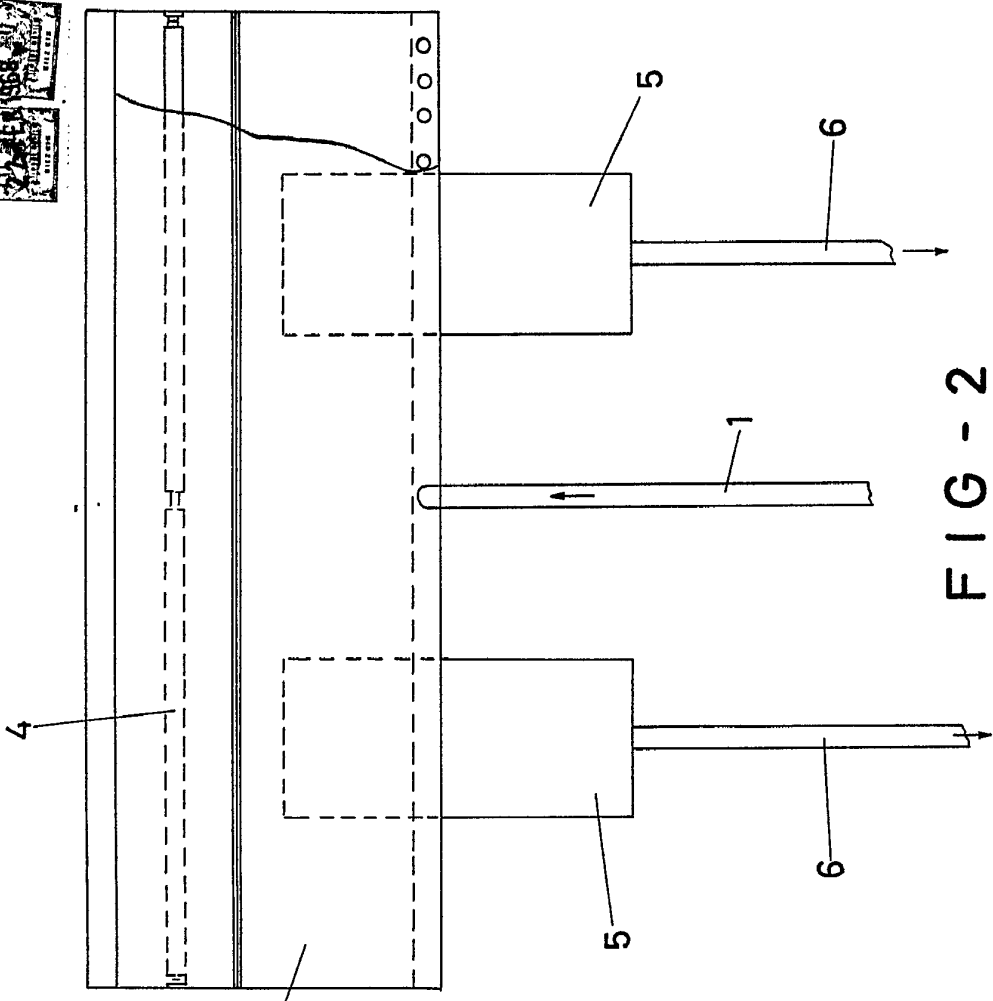


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de febrero de 1964  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

350809

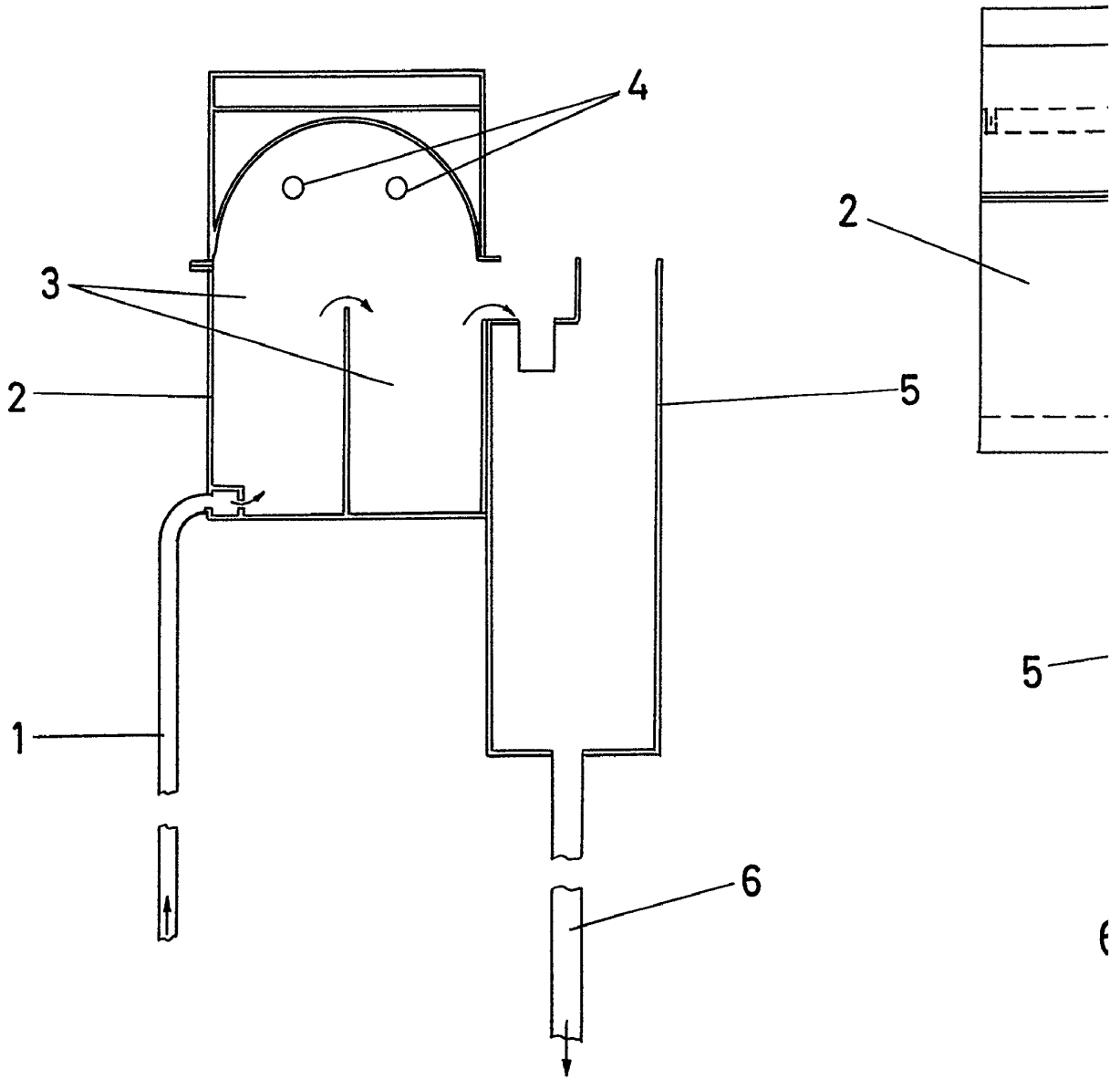


FIG - 1

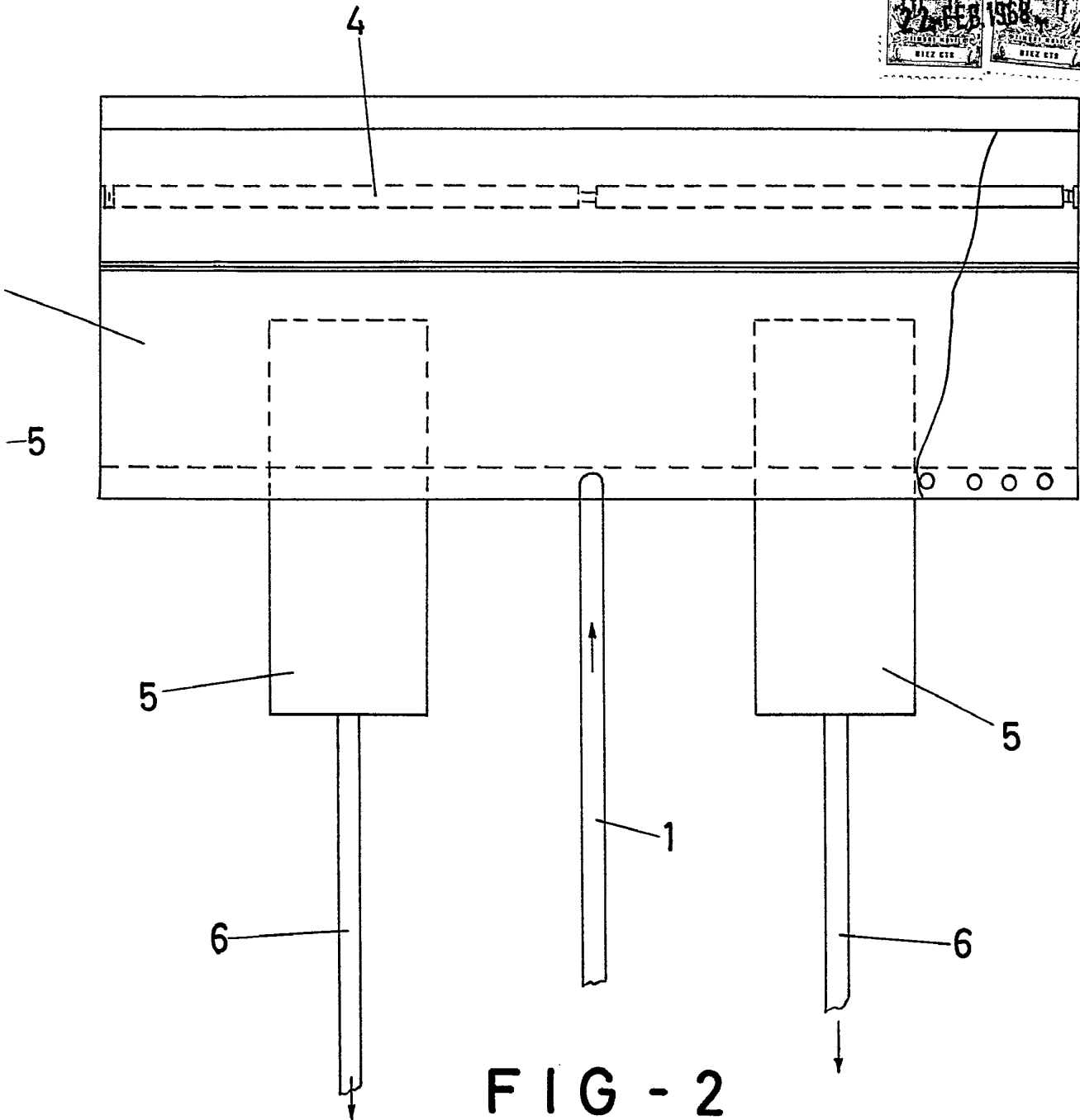


FIG - 2

**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 22 de febrero de 1968  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.

350809

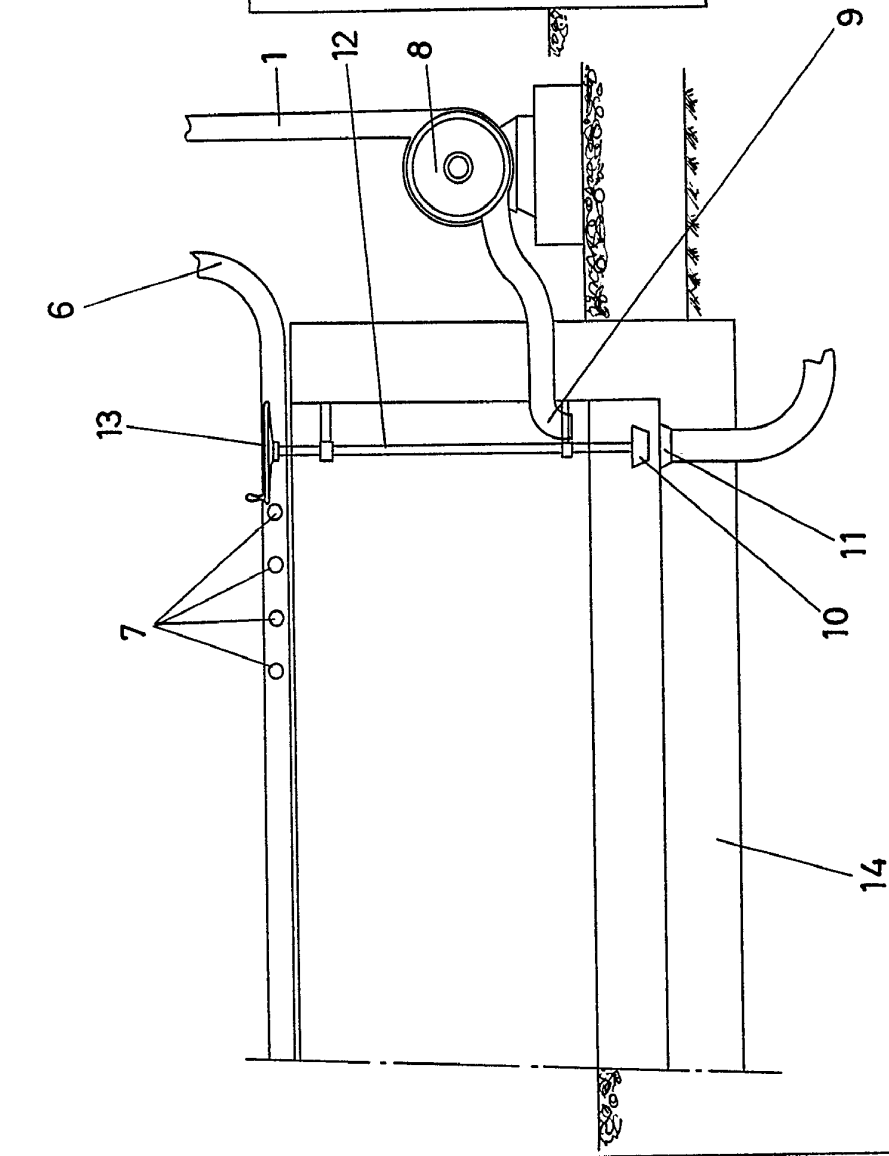


FIG - 3

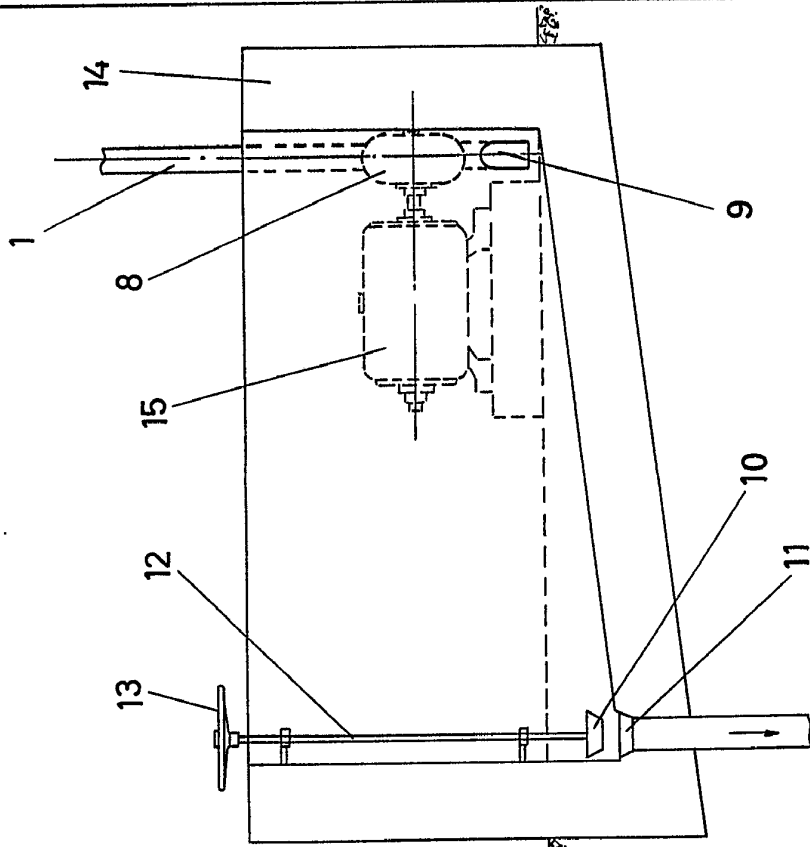


FIG - 4

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de FEBRERO de 1963  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

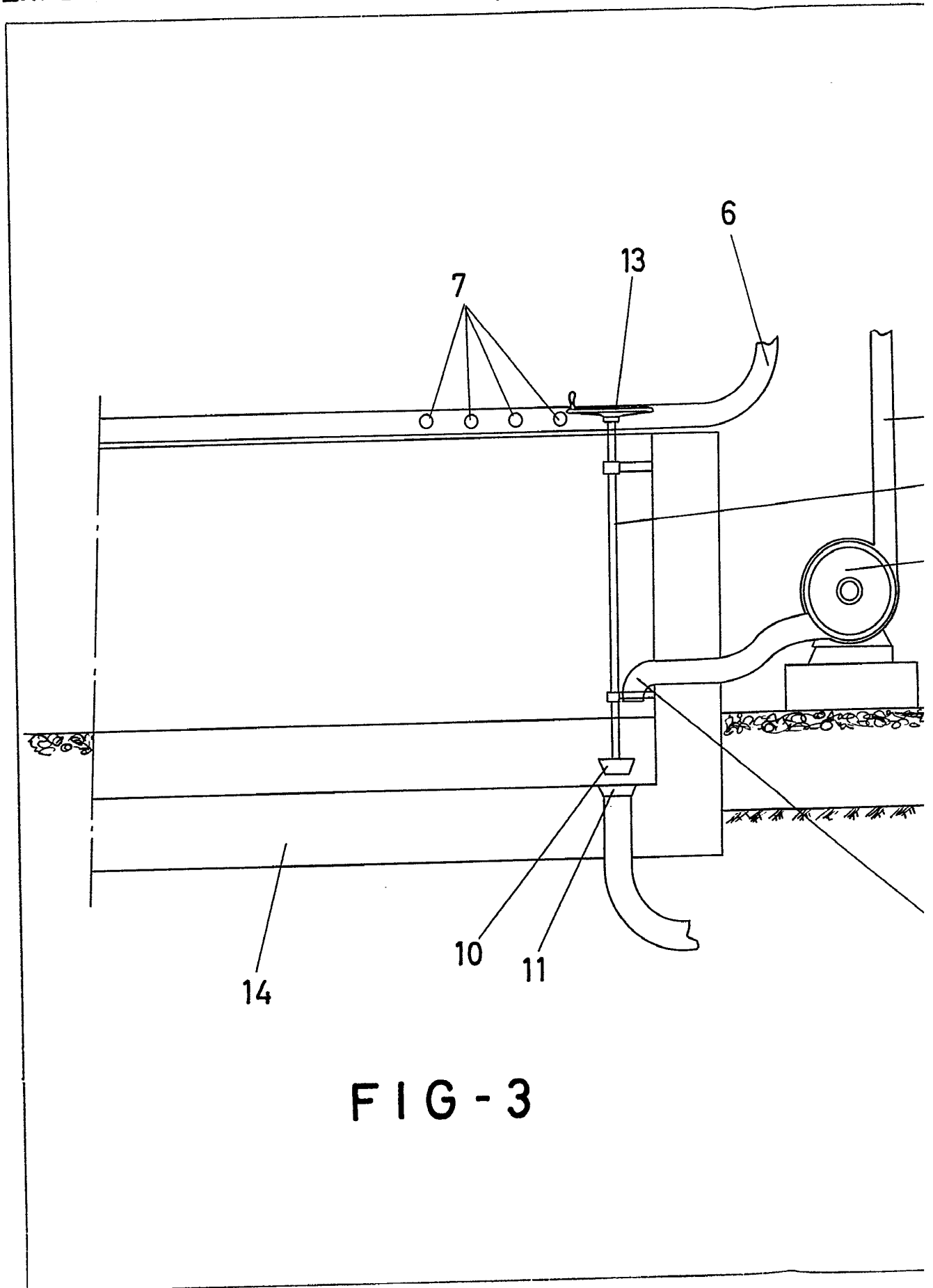


FIG - 3

350809

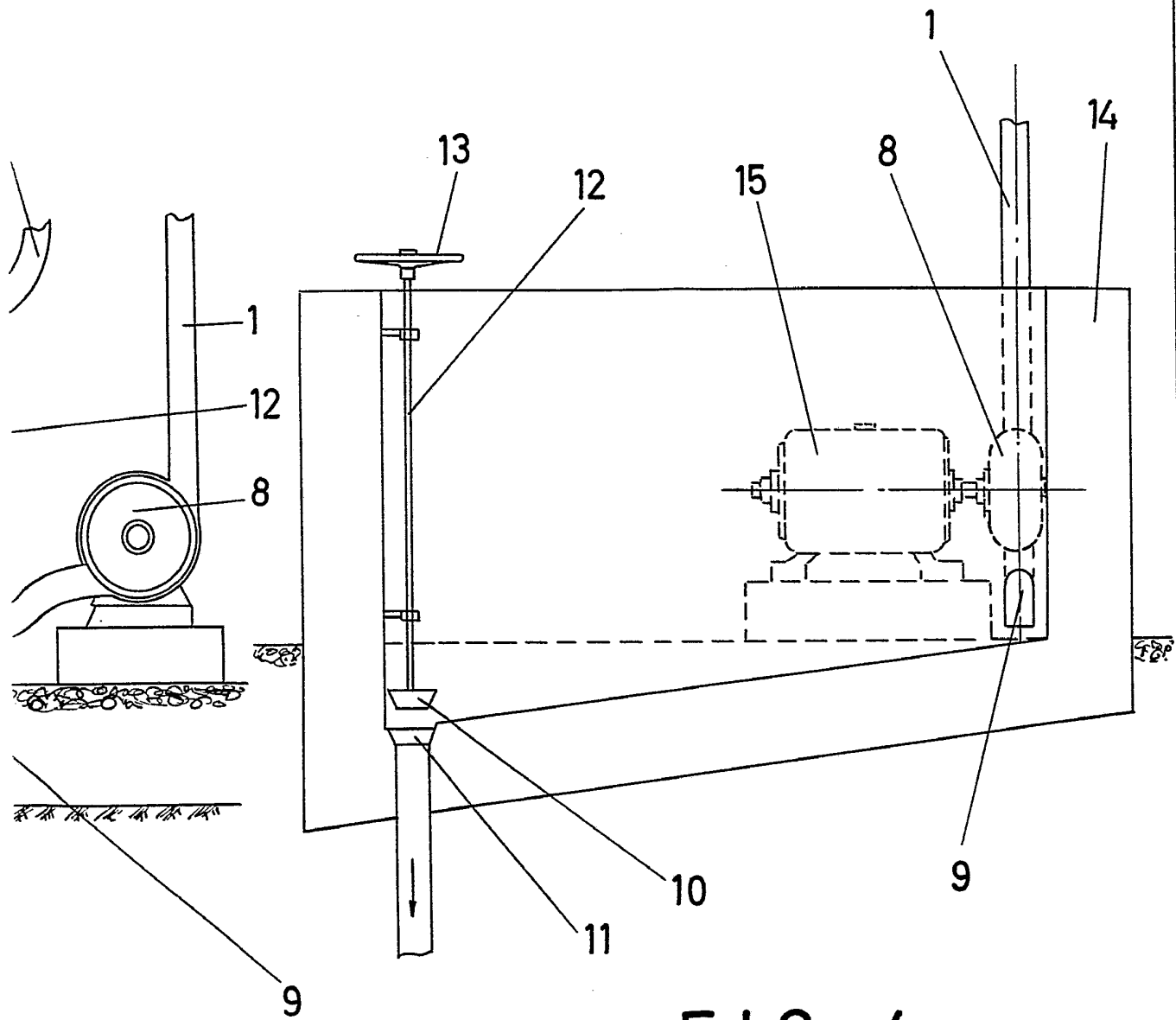


FIG - 4

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de febrero de 1960  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.